



SECRETARÍA
DE SALUD - SESEQ
Dirección de Planeación

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO (SESEQ)

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022

Dirección de Planeación

Departamento de Evaluación Estatal y Control de la
Información Estadística (Área de Evaluación)

18/04/2022

ÍNDICE

I. Antecedentes.....	3
II. Marco jurídico	4
III. Criterios generales para la realización de las evaluaciones.....	8
IV. Proceso de elaboración del PAEV 2022	8
V. Tipo de evaluación y programas a evaluar	9
VI. Objetivos de la evaluación	9
VII. Financiamiento.....	12
VIII. Responsabilidades	12
IX. Aspectos Susceptibles de Mejora	13
X. Referencias	13

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SUBCOORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

ÁREA DE EVALUACIÓN

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022

I. Antecedentes

El Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027, es un instrumento rector del proceso de gestión permanente para el desarrollo y avances del Estado, que permite dar seguimiento a los resultados esperados en cada uno de los sectores.

Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027, a través de sus cinco ejes rectores define el rumbo de la administración en el Eje I. Querétaro Humano señala: *El desarrollo planeado busca mejorar la calidad y condiciones de vida de los queretanos. Este eje prevé acciones que permitan la equidad de oportunidades, la inclusión y la cohesión social; reducir las brechas de desigualdad, promoviendo el ejercicio efectivo de los derechos sociales en la población y trabajar en forma conjunta, sociedad y gobierno guiados por valores, en la promoción de estilos de vida sanos y saludables e inhibir los factores de riesgo ocasionados por el ocio o la desesperanza.*

Uno de los principales instrumentos de la gestión del desempeño para resultados es la evaluación, como un ejercicio sistemático y permanente, ésta se realiza con el fin de obtener información objetiva acerca del cumplimiento de objetivos y metas contenidos en los programas públicos que se ejecutan en el Estado de Querétaro.

En el mismo sentido, el Sistema de Evaluación de Resultados del Estado de Querétaro (SER- Q), derivado de la línea de acción con la que se expresó el compromiso de fomentar una gestión del desempeño orientada a resultados en las instancias del gobierno estatal, lleva a cabo los procesos de planeación, realización, publicación de las evaluaciones y el seguimiento de las recomendaciones y uso de la información del desempeño en los Entes Públicos ejecutores para mejorar la gestión orientada hacia la generación de valor público. Desde la normatividad, la evaluación se enmarca en el artículo 134 de la CPEUM, en donde se precisa que "Los recursos económicos de

que disponga la federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se deben administrar con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados"; y que además, "Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto / de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en términos del párrafo anterior...".'

Derivado de la normatividad, dicha evaluación se realiza a través de la verificación de la relevancia y el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y políticas públicas basándose para ello en indicadores estratégicos y de gestión con lo cual es posible conocer los resultados del ejercicio del gasto público.

El presente Programa Anual de Evaluaciones define las evaluaciones que se realizarán en el año fiscal vigente y que corresponden al ejercicio de los recursos públicos del año fiscal inmediato anterior; el tipo de evaluación que se realizará; la identificación específica del programa o recurso federal a evaluar; el año fiscal que se evalúa, así como la instancia técnica que realiza la evaluación.

II. Marco jurídico

El Plan Anual de Evaluaciones del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro 2022 (PAEV 2022) se elabora en cumplimiento del mandato de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en términos del Artículo 134, primer párrafo, que establece que "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como, el segundo párrafo dicta " Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en términos del párrafo anterior...".

LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

15ª. Reforma 22/12/2019

Artículo 99. Los sujetos de esta Ley, deberán publicar en sus páginas de Internet, a más tardar el último día hábil del mes de abril, su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Asimismo, deberán publicar en las citadas páginas, a más tardar a los 30 días naturales posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones. La difusión de los resultados de las evaluaciones, se ajustará a lo dispuesto en las normas, metodologías, clasificadores y los formatos que señalen las disposiciones que fije el Congreso de la Unión en la Ley respectiva.

LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Artículo 20. Las dependencias y entidades paraestatales del Poder Ejecutivo del Estado, dentro del Sistema Estatal de Planeación para el Desarrollo, tendrán las atribuciones siguientes:

IV. Las dependencias y entidades deberán realizar el seguimiento del desarrollo de su programa operativo anual para llevar a cabo los ajustes pertinentes de forma oportuna y realizar la evaluación de los resultados obtenidos del mismo, con fines de retroalimentación para la elaboración de los programas de periodos subsecuentes;

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Última Reforma DOF 30-01-2018

CAPÍTULO V De la Información Financiera Relativa a la Evaluación y Rendición de Cuentas Capítulo adicionado DOF 12-11-2012

Artículo 79.- Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

La Secretaría de Hacienda y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el ámbito de su competencia y de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, enviarán al Consejo los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores para que dicho Consejo, en el ámbito de sus atribuciones, proceda a determinar los

formatos para la difusión de los resultados de las evaluaciones, conforme a lo establecido en el artículo 56 de esta Ley. Párrafo reformado DOF 30-12-2015, 19-01-2018 Artículo adicionado DOF 12-11-2012

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

De la Transparencia e Información sobre el ejercicio del gasto federalizado Denominación del Capítulo reformada DOF 01-10-2007

Artículo 85.- Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente: I. Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

Última Reforma DOF 30-01-2018

Artículo 49.

El control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales a que se refiere este Capítulo quedará a cargo de las siguientes autoridades, en las etapas que se indican:

V. El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de la entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Para efectos de la evaluación a que se refiere el párrafo anterior, se transferirá hasta el 0.05 por ciento de los recursos de los fondos de aportaciones federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con excepción del componente de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina

Educativa y Gasto Operativo, al mecanismo que para tal efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Fracción adicionada DOF 01-10-2007. Reformada DOF 18-07-2016

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Últimas Reformas DOF 25-06-2018

Capítulo III Del Financiamiento y el Gasto

Artículo 18. Los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley...

En tanto que el Decreto por el que se reforma el decreto que establece y constituye el órgano desconcentrado de la administración pública del Estado de Querétaro denominado Unidad de Evaluación de Resultados, en el artículo tercero, fracción IV, que "La unidad formulará un plan anual de evaluaciones tomando en cuenta los programas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, el cual será autorizado por el Titular de la Secretaría de la Contraloría"

El Acuerdo mediante el cual se emiten los lineamientos generales para la evaluación de los programas públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro mandata en el numeral 4, que el plan anual de evaluaciones "...tiene como propósito definir la calendarización de las evaluaciones que se llevarán a cabo respecto a los programas públicos de las dependencias y entidades...", aclarando que "Las evaluaciones contenidas en el PAEV deberán vincularse en lo posible con el calendario de actividades de programación y presupuestación anual emitido por la DPyGP" .

Asimismo, dicho Acuerdo permite incorporar necesidades específicas en materia de evaluación de las dependencias y entidades a través de evaluaciones complementarias, las cuales deberán añadirse a las que defina la Unidad de Evaluación de Resultados en el documento del PAEV correspondiente, siempre y cuando se cumplan oportunamente con los criterios establecidos en los términos metodológicos, técnicos y financieros del marco legal y normativo correspondiente.

III. Criterios generales para la realización de las evaluaciones

1. La Unidad de Evaluación de Resultados, elabora y publica el PAEV 2022 bajo los criterios establecidos en el acuerdo mediante el cual se emiten los lineamientos generales para la evaluación de los programas públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
2. Se establece el periodo enero -diciembre de 2022 para la ejecución de las actividades derivadas de la realización de las evaluaciones indicando para cada recurso federal o programa, el tipo de evaluación y la instancia técnica externa que la realizará.
3. Derivado del proceso de selección, explicado en el apartado IV. de este PAEV 2022, se evaluarán los siguientes: Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) Y el programa E-023 "Atención a la Salud" ambos del Ejercicio Fiscal 2021 en términos del acuerdo mediante el cual se emiten los lineamientos generales para la evaluación de los programas públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
4. El proceso de emisión de los informes de evaluación y de la definición de aspectos susceptibles de mejora se incorporará al proceso presupuestario y será responsabilidad de los ejecutores del gasto, o quien coordine la gestión del fondo o programa evaluado, realizar las acciones respectivas para su cumplimiento, en términos del Artículo 97, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
5. El PAEV 2022 privilegia los aspectos de la evaluación con base en indicadores estratégicos y de gestión y de definición de los programas de aspectos susceptibles de mejora, así como la mejora en la gestión en términos de la eficacia, eficiencia, economía y calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población y que son financiados por los recursos federales.

IV. Proceso de elaboración del PAEV 2022

1. Detección de necesidades de evaluación de programas presupuestarios y recursos federales:
Servicios de Salud del Estado de Querétaro solicita las necesidades de evaluación de programas presupuestarios a través de una consulta a los Subcoordinadores Generales Administrativo y Médico con la posibilidad de programar las evaluaciones complementarias y que los responsables de programas estén en posibilidad de programar el gasto para la contratación de un ente externo o en su caso gestionar con la Dirección de Finanzas el presupuesto para financiar dichas evaluaciones.

2. Servicios de Salud del Estado de Querétaro a través del Enlace Institucional y GpR realiza la solicitud oficial de los programas presupuestarios que se requiere sean evaluados y que sean considerados en el PAEV estatal ante la UESED bajo la normatividad establecida mediante oficio por la UESED.
3. Autorización por parte del Secretaría de Fianzas a través de la UESED :
La UESED incluyó la propuesta de evaluación de SESEQ al Plan Anual de Evaluación (PAEV) 2022 y responde mediante oficio su inclusión.
4. Publicación en la página de internet :
Una vez aprobado el PAEV 2022, metodologías e indicadores de desempeño es publicado en el portal de internet a más tardar el último día hábil de abril.

V. Tipo de evaluación y programas a evaluar:

Evaluación Específica del Desempeño al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) Ejercicio fiscal 2021.

Evaluación Específica del Desempeño del Programa de Atención a la Salud (E-023), Ejercicio Fiscal 2021.

VI. Objetivos de la evaluación

Objetivo general:

FASSA

Evaluar el desempeño de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33 ejecutados en el estado de Querétaro en el ejercicio fiscal 2021, a fin de mejorar la gestión, los resultados, la creación de valor público, la rendición de cuentas y la aplicación de los recursos del gasto federalizado por parte de los entes públicos responsables del ejercicio de los mismos, a través del análisis de los procesos de planeación, programación, operación y el cumplimiento de indicadores de desempeño.

E-023

Evaluar el desempeño del Programa presupuestario Atención a la Salud, mediante la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas con base en indicadores estratégicos y de gestión, que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos.

Objetivos específicos

FASSA

- Identificar los principales procesos en la gestión, operación y ejecución de los Fondos de Aportaciones en la entidad federativa.
- Valorar si los programas y proyectos financiados con recursos de los Fondos de Aportaciones dan respuesta a la problemática social y/o económica que enfrenta la población de la entidad.
- Verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del Fondo y del Programa Presupuestario sujetos a evaluación, con base en indicadores estratégicos y de gestión.
- Identificar las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas y que permitan diseñar estrategias de mejora de la gestión, operación y resultados de los Fondos.
- Identificar los Aspectos Susceptibles de Mejora implementadas y su cumplimiento
- Valorar la suficiencia de los mecanismos y sistemas de monitoreo y evaluación de acuerdo con la normativa aplicable.

E-023

- Verificar el cumplimiento de objetivos y metas asociadas a los indicadores estratégicos y de gestión.
- Verificar el cumplimiento de los indicadores federales.
- Realizar un análisis sobre la cobertura de atención y su variación, respecto a la población objetivo y atendida. Realizar un análisis sobre la evolución del ejercicio de los recursos respecto al desempeño y los resultados logrados.
- Estimar la eficiencia en el uso de los recursos así como la cobertura en la provisión de los servicios de salud.
- Realizar un análisis de Fortalezas y Oportunidades, Debilidades y Amenazas, y emitir recomendaciones pertinentes.

Alcances de la evaluación

FASSA

Identificar fortalezas, retos, hallazgos y recomendaciones a través del análisis de gabinete con base en información documentada y complementada con entrevistas de seguimiento con los responsables del fondo en la entidad, con la finalidad de retroalimentar la contribución, la gestión y el desempeño local del fondo.

De igual manera a través del Modelo de la Gestión para Resultados (GpR), se brinda seguimiento al Sistema de Evaluación del Desempeño y el Presupuesto basado en Resultados (PbR) con el objetivo de manejar de manera eficiente y eficaz los recursos, y de esta manera se atiendan las necesidades y problemáticas de la ciudadanía de manera oportuna.

E-023

Apoyar con información evaluativa que facilite la toma de decisión para mejorar la gestión del Programa presupuestario, así como las decisiones de asignación de recursos, con base en los resultados de desempeño, y realizar la evaluación bajo los siguientes principios:

Independencia y confiabilidad	La evaluación se realiza mediante una instancia técnica externa con el fin de establecer certeza, validez y fiabilidad.
Relevancia	Los principales ámbitos de análisis de estos términos de referencia se definieron con base en lo establecido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL; incorporan elementos derivados de la revisión sistemática de los procesos de mejora emprendidos en el ciclo presupuestario de la dependencia ejecutora de los recursos de gasto federalizado relacionando los resultados con el programa estatal financiado con dichos recursos, que además, lleva la misma nomenclatura.
Oportunidad	La información que deriva de la evaluación del programa estatal se incorpora en el proceso de toma de decisión en las etapas del ciclo presupuestario, con el objeto de mejorar la gestión institucional con enfoque de resultados.

Criterios metodológicos para la evaluación en materia de desempeño del programa presupuestario.

La evaluación Específica del Desempeño retoma elementos de las evaluaciones de tipos de Consistencia de Resultados, Diseño y Procesos emitidas tanto por el CONEVAL, por la SHCP°.

La evaluación Específica del Desempeño es una evaluación de gabinete y trabajo de campo que, mediante el análisis de evidencias documentales, permite al evaluador externo evaluar el desempeño de las aportaciones en la entidad federativa y valorar procesos, indicadores de desempeño y resultados del ejercicio de los recursos del ejercicio fiscal concluido.

EL análisis de gabinete consistirá en un análisis documental de la normativa y documentos conceptuales del Fondo, incluyendo la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), lineamientos federales (en caso de que aplique), Matrices de Indicadores para Resultados (MI R), modalidad presupuestaria, información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otros documentos que el equipo evaluador considere pertinente analizar y evaluar.

El trabajo de campo exclusivamente para el FASSA consistirá en la aplicación de cuestionarios, o en su caso, el desarrollo de entrevistas* semiestructuradas con actores que intervengan en la gestión y operación del Fondo, es decir, el funcionariado público responsable de integrar, administrar y llevar los registros del Fondo. La cantidad de las entrevistas y el perfil de los entrevistados dependerán de la calidad y cantidad de la evidencia documental proporcionada, y de la gestión del fondo en la entidad.

VII. Financiamiento

La Evaluación Específica del Desempeño del FASSA será financiada por la Secretaría de Planeación de Gobierno del Estado y la Evaluación Complementaria del Programa de Atención a la Salud, será financiada por parte de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, mediante convenio con INDETEC.

VIII. Responsabilidades

Una vez realizada la evaluación y siendo entregados formalmente por escrito y por correo electrónico los resultados de esta evaluación dirigidos al titular la dependencia Servicios de Salud del Estado de Querétaro

(SESEQ), adquiere la responsabilidad de cumplir las actividades, el calendario y los demás criterios establecidos como resultado de la evaluación solicitada.

Los datos para ser enviados los resultados son los que a continuación se detallan:

No.	NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
1	Dr. María Martina Pérez Rendón	Secretaría de Salud y Coordinadora General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro	MARTINAP@seseqro.gob.mx
2	Lic. Emilio Díaz Flores	Director de Planeación	EMILIODF@seseqro.gob.mx

IX. Aspectos Susceptibles de Mejora

Posterior a la realización de la evaluación y de las recomendaciones emitidas por el ente evaluador externo, se realizará el Programa de Aspectos Susceptibles de Mejora, tomando como base el Mecanismo para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de Informes de las Evaluaciones Realizadas respecto de los Recursos del Gasto Federalizado y de los Programas Públicos emitido por la Unidad de Evaluación de Resultados.

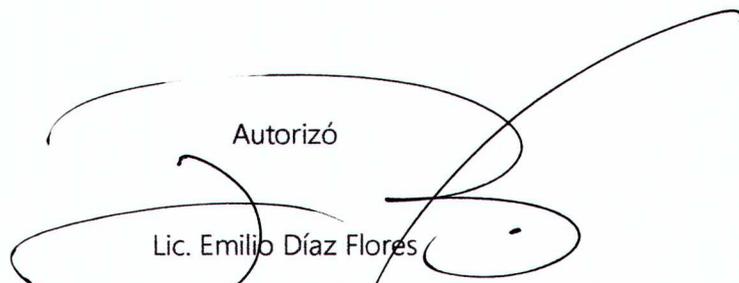
X. Referencias

Términos de Referencia de Evaluación Específica del Desempeño del Programa "Atención a la Salud " E-023-2022

Evaluación específica del Desempeño de FASSA 2022

Mecanismo para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de Informes de las Evaluaciones Realizadas respecto de los Recursos del Gasto Federalizado y de los Programas Públicos 2022.

Autorizó



Lic. Emilio Díaz Flores

Director de Planeación de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.